

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ORIENTACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/17870/20

Cód. Informático: 2020025122.

*Convocatoria del Programa «CONSIGUE +» para la obtención de un Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional por personal de las Escalas de Tropa y Marinería.*

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019 («BOD» núm. 98), de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE +» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escalas de Tropa y Marinería, y por las competencias que me confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 2/2020 del Programa «Consigue +» para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Títulos de Grado Medio de Formación Profesional de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se registrará por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO I.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
- d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
  - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
  - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
  - Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
  - Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
  - Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo Profesional de los Militares de Tropa y Marinería.
  - Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
  - Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
  - Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
  - Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
  - Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa.
  - Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de la Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Alfonso Vallés Sales.

## ANEXO I

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2/2020 DEL PROGRAMA CONSIGUE +.  
PRIMER Y SEGUNDO CICLO.

## 1. Centros docentes militares autorizados

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.  
Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.  
Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol  
Academia Básica del Aire (ABA). León.

## 2. Ciclos, Títulos y Módulos

## a) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 1.

Módulo: Anatomofisiología y Patología Básicas (APB).  
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.  
Fase presencial: 12,5 horas lectivas (3 días).  
Código SOLCUR: «FSAPB» Convocatoria: 001, año 2020.

## b) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FSEIE», Convocatoria: 002, año 2020.

## c) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 1.

Módulo: Técnicas Culinarias (TCX).  
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).  
Ferrol.  
Fase presencial: 16 horas lectivas (4 días).  
Código SOLCUR: «FCTCX», Convocatoria: 001, año 2020.

## d) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).  
Ferrol.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FCEIE», Convocatoria: 002, año 2020.

## e) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 1.

Módulo: Motores (MOT).  
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.  
Fase presencial: 10 horas lectivas (3 días).  
Código SOLCUR: «FAMOT», Convocatoria: 001, año 2020.

## f) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FAEIE», Convocatoria: 002, año 2020.

## g) Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FREIE», Convocatoria: 002, año 2020.

h) Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (T). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FTEIE», Convocatoria: 002, año 2020.

i) Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F). Ciclo 2.

Módulo: Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).  
CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.  
Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).  
Código SOLCUR: «FFEIE», Convocatoria: 002, año 2020.

### 3. Alumnos

Se establecen las siguientes condiciones comunes para poder solicitar el curso:

Empleo: Cabo Primero, Cabo y Soldado en situación de activo, con contrato temporal con las Fuerzas Armadas, incluido en alguno de los supuestos que se detallan a continuación.

3.1. Para las convocatorias a), c) y e) del apartado 2:

a) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que haya aprobado todos los módulos convocados en el ciclo 1, convocados por las resoluciones 455/07927/19 de 23 de mayo, 455/14761/19 de 16 de septiembre y 455/04453/20 de 10 de marzo, del Subdirector General de Enseñanza Militar. Este personal solo podrá solicitar el módulo correspondiente al Título que haya cursado en dichas convocatorias.

b) Otro personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que esté en condiciones de convalidar antes del 14 de febrero de 2021 los módulos FOL y EIE del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio convocado, así como los siguientes módulos:

- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia (APS) para personal que opte al título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S).
- Preelaboración y conservación de alimentos (PRE) para personal que opte al título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C).
- Mecanizado básico (MBX) para personal que opte al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).

El personal que aporte para su convalidación el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deberá acreditar adicionalmente la formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva a que se refiere el anexo IV Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.2. Para las convocatorias b), d), f), g), h), i) del apartado 2:

a) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire convocado para la realización del módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) según convocatoria publicada por Resolución 455/04453/20, de 10 de marzo («BOD» núm. 57), del Subdirector General de Enseñanza Militar. Este personal solo podrá solicitar el módulo correspondiente al Título que esté cursando.

b) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que tengan superado el módulo FOL de cualquier título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio y que esté en condiciones de convalidarlo en el periodo del 1 al 14 de febrero de 2021.

#### 4. Fechas de realización

- 4.1. Periodo «a distancia»: del 1 de febrero al 23 de abril de 2021.  
4.2. Periodo «presencial»: una vez acabada la fase «a distancia» y preferentemente durante el mes de mayo de 2021, con las duraciones que aparecen en el apartado 2.

#### 5. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La fase presencial será la que se indica para cada uno de los módulos en el apartado 2, incluyéndose en ellas el examen final del módulo.

Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos, mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado en el Título y módulo elegido, tanto en el sistema «Alborán» como en el CVCDEF.

#### 6. Número de plazas

Ejército de Tierra:

- Módulo FSAPB. Ciclo 1. Convocatoria 001: Sesenta plazas (60).  
Módulo FSEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FCTCX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FCEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FAMOT. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FAEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FREIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FTEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).  
Módulo FFEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55).

Armada:

- Módulo FSAPB. Ciclo 1. Convocatoria 001: Diez plazas (10).  
Módulo FSEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Trece plazas (13).  
Módulo FCTCX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Catorce plazas (14).  
Módulo FCEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Catorce plazas (14).  
Módulo FAMOT. Ciclo 1. Convocatoria 001: Catorce plazas (14).  
Módulo FAEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Catorce plazas (14).  
Módulo FREIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Trece plazas (13).  
Módulo FTEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Catorce plazas (14).  
Módulo FFEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Trece plazas (13).

Ejército del Aire:

- Módulo FSAPB. Ciclo 1. Convocatoria 001: Diez plazas (10).  
Módulo FSEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Doce plazas (12).  
Módulo FCTCX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Once plazas (11).  
Módulo FCEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Once plazas (11).  
Módulo FAMOT. Ciclo 1. Convocatoria 001: Once plazas (11).  
Módulo FAEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Once plazas (11).  
Módulo FREIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Doce plazas (12).  
Módulo FTEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Once plazas (11).  
Módulo FFEIE. Ciclo 2. Convocatoria 002: Doce plazas (12).

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún ejército, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

### 7. Solicitudes y selección de alumnos

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 27 de noviembre de 2020, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 10 días hábiles.

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el jefe de unidad, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR. Terminado el plazo de solicitudes y de visado por los jefes de unidad, comprobarán que el personal cumple los requisitos de la convocatoria, tanto profesionales y de edad como académicos (éstos últimos referentes tanto a la titulación mínima necesaria como a las correspondientes convalidaciones). Finalmente, confeccionarán un listado priorizado de titulares y reservas para cada módulo, que remitirán a la Subdirección General de Enseñanza Militar antes del 11 de enero del 2021.

El orden de los cursos para la asignación de plazas será el correspondiente al apartado 2. «Ciclos, Títulos y Módulos».

El personal fuera de cupo quedará en reserva para cubrir posibles bajas.

La SDGEM, de acuerdo a las relaciones de admitidos de los ejércitos y número de plazas, confeccionará el listado de convocados que será publicado en el «Boletín Oficial de Defensa». Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renunciaciones que se produzcan antes del inicio de la fase «a distancia».

Los Centros Docentes Militares autorizados tramitarán las convalidaciones del personal que se incorpore a un ciclo ya comenzado sin haber cursado los módulos anteriores. Para ello solicitarán la correspondiente documentación a los interesados. Copia de esta documentación deberá haber sido remitida durante el plazo de solicitudes por el solicitante a la Dirección de Enseñanza correspondiente para poder ser convocado.

### 8. Prioridades

8.1. Convocatorias a), c) y e) del apartado 2: tendrá prioridad el personal incluido en el apartado a) sobre el del apartado b) del apartado 3.1. de esta convocatoria.

Con respecto al personal incluido en el apartado b) del punto 3.1, se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Segundo grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Tercer grupo: Edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Cuarto grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer y cuarto grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad.

8.2. Convocatorias b), d), f), g), h), i) del apartado 2:

Con respecto al personal incluido en estas convocatorias, se establecerán los siguientes grupos ordenados por prioridad:

Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Segundo grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Tercer grupo: Edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

Cuarto grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer y cuarto grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad.

8.3. Las Direcciones de Enseñanza establecerán en sus convocatorias particulares el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de grado medio o superior, o universitarias.

#### *9. Superación de módulos y dispensas*

La no superación del módulo durante el curso escolar 2020-2021, supondrá la imposibilidad de matriculación en cualquier otro módulo del mismo ciclo.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

#### *10. Bajas*

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su ejército. Las renunciaciones producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal en reserva si lo hubiese.

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 1 de marzo, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las Direcciones de Enseñanza y a la SDGEM

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta los dos ciclos siguientes al que se haya dado de baja.

#### *11. Exámenes segundas y terceras convocatorias*

El personal que desee examinarse en segunda o tercera convocatoria de un módulo cursado dentro del programa «CONSIGUE+», deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 1 de marzo de 2021.

El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar de examen antes del 1 de abril de 2021.

#### *12. Protección a la maternidad*

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

La acreditación a la que hace referencia el artículo 5, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

#### *13. Régimen económico*

Los Cuarteles Generales responsables según la procedencia de los alumnos, pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse fuera de su destino, para su incorporación a la fase presencial y regreso al destino a su finalización.

Corresponderá la indemnización de comisión de servicio, siendo el alojamiento, cuando sea posible, por cuenta del Estado.

Sólo se pasaportará e indemnizará la presentación a la fase presencial y examen en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las Direcciones de Enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA, ESCAÑO y ABA comunicarán a sus alumnos, a las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 1 de abril de 2021, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial y el examen, así como la fecha y hora límite de presentación y fecha y hora previstas de finalización. La comunicación a los alumnos se hará a través del CVCDEF.

#### 14. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.

- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

<https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login>

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:

<https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx>

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet o de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente, en la dirección

<https://campus.defensa.gob.es>.

#### 15. Información

La información sobre el programa se puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza>

#### 16. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.